

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE JUNIO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Tener al recurrente por desistido del recurso de suplicación anunciado frente a la resolución de fecha 20/04/2021.

Procede decretar la firmeza de la resolución”.

EJECUCION.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Sentencia para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al Área de Organización y Recursos-Subarea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos- Sección de Retribuciones y Seguros Sociales, para su cumplimiento y efectos si alguna actuación tuviese que realizar este Ayuntamiento, sin perjuicio de las comunicaciones que haya que realizar al INSS y a IBERMUTUAMUR, empresa con la que el Ayuntamiento tiene concertados los riesgos profesionales de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de dicha Sentencia, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite la misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la Sentencia confirma la actuación de la Administración.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de la misma, al Área de Organización y Recursos-Subárea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos-Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su conocimiento y efectos, si hubiera lugar a alguna actuación administrativa municipal teniendo en cuenta que la Resolución del INSS declaró la contingencia como accidente de trabajo.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente en el Recurso de Suplicación, según el fallo de la sentencia, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta de ella a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del misma, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para que se realicen las actuaciones necesarias para abonar a la interesada, D^a Celia García Natal, el importe de la franquicia de 1.500€ que es a cargo del Ayuntamiento de León siendo el resto a cargo de ZURICH INSURANCE PLC. Abonándose las citadas cantidades en el plazo más breve posible y en todo caso antes del plazo de 3 meses, se archivarán las actuaciones.

2.6.- ... PARTE DISPOSITIVA

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma *al SERVICIO DE URBANISMO, como Servicio responsable del expediente administrativo*. Se archivarán las actuaciones sin más trámite, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17/2021 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2021, EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos con el número 17/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2021, en modalidad de Transferencias de Créditos, con el siguiente detalle:

INCREMENTAR, por transferencia de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, por valor total de **20.201,19 euros**, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
16 23135 13002	REMUNERACIONES PROGRAMA MUJER	15.379,49
16 23135 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA MUJER	4.821,70
TOTAL ...		20.201,19

MINORAR, por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, conforme a la baja de crédito por valor **20.201,19 euros** en la aplicación presupuestaria “16.23136.22610 Programas de actuación contra la violencia género.”

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y MENAJE PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el expediente de contratación, en relación con el “EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA MOBILIARIO Y MENAJE PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE

HOSTELERÍA ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En relación con el LOTE I SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PANADERÍA/PASTELERÍA:

1º.- Establecer el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras admitidas:

- EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID. S.L.
- ALARSA HOSTELERÍA, S.L.
- MAQUINARIA DE PANADERÍA LOZANO, S.L.U.
- CHILOVERG LEÓN, S.L.
- ELÍAS JADRAQUE, S.A.
- OSA LOBO, S.A.

2º.- **Adjudicar el Lote I a “EQUIPAMIENTO DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID. S.L.”** (C.I.F. B47767330), que suscribe la plica nº 6, por valor de 64.813,00 €, IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 13.610,73 €, por lo que resulta un importe total de 78.423,73 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 84 meses (7 años), de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, así como las de servicio técnico, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT.

3º.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En relación con el LOTE II SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE CAFETERÍA:

1º.- Excluir a CHILOVERG LEÓN, S.L. y a SERVICIOS A EMPRESAS Y FORMACIÓN AVANZA, S.L.” en tanto ninguna de las licitadoras aporta, dentro del plazo conferido al efecto, justificación que desvirtúe la presunción de temeridad en la que están incurso.

2º.- Establecer el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras admitidas:

- EL SECRETARIO, S.L.
- BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L.
- SUMINISTROS TÉCNICOS DE GALICIA, S.L.
- ALARSA HOSTELERÍA, S.L.
- GS MARKET, S.L.
- GABINETE EMPRESARIAL BIERZO, S.L.

3º.- Adjudicar del LOTE 2 del presente contrato a la entidad “EL SECRETARIO, S.L.” (C.I.F. B-37234184), que suscribe la plica nº 3, por valor

de 4.365,98 €, IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 916,86 €, por lo que resulta un importe total de 5.282,84 €, IVA incluido. El plazo de garantía total será de 74 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, así como las de servicio técnico, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT.

4º.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En relación con el LOTE III SUMINISTRO DE MENAJE

1º.- Establecer el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras admitidas:

- CHILOVERG LEÓN, S.L.
- SERVICIOS A EMPRESAS Y FORMACIÓN AVANZA, S.L.
- GS MARKET, S.L.

2º.- Proponer como adjudicataria del LOTE 3 del presente contrato a la entidad "**CHILOVERG LEÓN, S.L.**" (C.I.F. B24223182), que suscribe la plica nº 5, por valor de 5.618,00 € IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 1.179,78 €, por lo que resulta un importe total de 6.797,78 €, IVA incluido. El plazo de garantía total será de 24 meses (2 años), de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, así como las de servicio técnico, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT.

3º.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VISITAS GUIADAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL REINO DE LEÓN- PALACIO DE LOS CONDES DE LUNA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, así como el informe de la Sección de Patrimonio y Arqueología, en relación con la primera y única prórroga de un año, relativa al contrato de "**Servicio de visitas guiadas al Centro de Interpretación del Reino de León-Palacio de los Condes de Luna**" ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la prórroga solicitada sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la mercantil "**UNIGES-3 SL**" con CIF B-14699276, siendo el importe anual de adjudicación la

cantidad de 16.319,27 € IVA incluido, por el período comprendido entre el 17 de agosto de 2021 y el 16 de agosto de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

- Año 2021: 6.119,73 €.
- Año 2022: 10.199,54 €.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente, y a la intervención Municipal de Fondos.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRABAJO Y PIENSO PARA LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de Material de Trabajo y Pienso para los perros de la Unidad Canina de la Policía Local del Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sr. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 11.000,00 €, I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 3.327,50 € 21% de I.V.A incluido, el plazo de ejecución del suministro, será de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una. La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica respecto al importe de contratación.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 19 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220210005337, por un importe de 3.327,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114 (material técnico y especial policía).
- nº 2202119000218, por un importe de 3.327,50 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114 (material técnico y especial policía).
- nº 2202119000219, por un importe de 6.655,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114 (material técnico y especial policía).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

7.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE TIPO DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación del contrato referido, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14.05.2021, al advertir la existencia de un error material en el mismo. En dicho acuerdo se determinaba un presupuesto de licitación de 2.817,12 euros IVA incluido, cuando debe decir **16.926,05 euros IVA incluido.**

Se da cuenta a la Intervención Municipal que ratifica con su firma, en sentido favorable la corrección del error del presupuesto de licitación del expediente de contratación. Consta documento contable de autorización del gasto/ A. de fecha 5 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº de operación: 220210002707, por un importe de 12.694,54 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.
- nº de operación: 220219000141, por un importe de 16.926,05 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.
- nº de operación: 220219000142, por un importe de 4.231,51 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.32300.22105.

Segundo.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

8.- DECLARACIÓN EFECTO NO UTILIZABLE DE VEHÍCULO CAMIÓN CIS CEDIDO EN USO A LA ENTIDAD MERCANTIL AGUAS DE LEÓN, S.L.- Por acuerdo del Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León, en sesión de fecha 27-11-2009, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva a la mercantil AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A.

(AQUAGEST). La participación de AQUAGEST en el accionariado de la Sociedad de Economía Mixta, con los derechos y obligaciones de dicha participación, tendrá una duración de 25 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de los Estatutos de la Sociedad de Economía Mixta ...se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar efecto NO utilizable, el vehículo camión CIS matriculado 35..DFL, puesto que por su deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación resulta inaplicable a los servicios municipales o, a su normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, a los efectos de proceder previa tramitación del correspondiente procedimiento por el Servicio competente, a su enajenación mediante subasta de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la enajenación de bienes muebles.

9.- CONCESIÓN DE SERVICIOS DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA EN EL ESTADIO HISPÁNICO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la “**Concesión de servicios de uso y explotación de la cafetería en el estadio Hispánico**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de servicios, documento plenamente adecuado la Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, Cuadro de Características Particulares, Informe técnico previo al inicio del contrato y Estudio de Viabilidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el canon anual al alza que asciende a 9.600,00 euros. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del expediente de contratación emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista

la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **Servicio de gimnasia de mantenimiento en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Resolver de mutuo acuerdo el Contrato de prestación del “Servicio de gimnasia de mantenimiento en las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “Deportes y Contratas, S.L., con CIF B-24529067, a la vista del Informe favorable en este sentido, emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato, con fecha 16 de abril de 2021.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del LCSP y el Informe de Inicio del expediente considerado anexo al PCAP.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un presupuesto de licitación de 87.552,00 €/temporada IVA incluido y un valor estimado del contrato de 144.714,05 €/dos temporadas IVA excluido, por un periodo de duración del contrato de dos temporadas (24 meses). Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MAYO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud,... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0450

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA

DENEGADO POR: En base al Art. 14.1.a) en relación al Art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/21/0418

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA ANGELES

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/21/0363

NOMBRE Y APELLIDOS: HILARIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica.

EXPT. AUS/21/0346

NOMBRE Y APELLIDOS:, MIGUEL ANGEL

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0334

NOMBRE Y APELLIDOS:, IUNE

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0314

NOMBRE Y APELLIDOS:, ASTRID PAOLA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0296

NOMBRE Y APELLIDOS:, ROCIO

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0249

NOMBRE Y APELLIDOS:, ITTO

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0006

NOMBRE Y APELLIDOS:, CARLOS JAVIER

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/21/0234

NOMBRE Y APELLIDOS:, JOSEFA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

12.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TALLERES Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA TEMPORADA 2021/2022, ASI COMO LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por las Concejales Delegadas de Bienestar Social y Juventud y de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución del Programa de talleres y actividades de Desarrollo Comunitario para la temporada 2021-2022 para los sectores de población general, mayores y familia-infancia. Dicho programa no supone aprobación de gasto atendiendo a que el coste del personal ya está presupuestado al estar incluido en la plantilla municipal.

SEGUNDO.-Aprobar las condiciones de acceso y participación en las actividades ofertadas, detalladas en el anexo I y el baremo para el acceso a las ludotecas contemplado en el anexo II, quedando su inicio condicionado a la situación vinculada con la pandemia de la COVID-19 y a los criterios acordados por las autoridades sanitarias.

13.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: JUNIO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	166	45	154,78 €
	151	45	70,54 €
	183	20	0,00 €
	85	20	199,55 €
	168	45	91,84 €
	199	70	22,90 €
	150	9	0,00 €
	134	10	12,58 €
	96	15	149,66 €
	101	12	119,73 €
	96	20	28,55 €
	130	20	187,65 €
	147	45	279,78 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	106	11	42,25 €
	92	11	109,75 €
	76	9	89,80 €
	84	11	29,86 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	108	20	42,15 €

CUARTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	144	20	0,00 €
	163	45	448,99 €
	161	20	0,00 €
	171	70	575,33 €
	122	20	57,66 €
	166	20	0,00 €
	126	20	46,29 €
	178	45	0,00 €

QUINTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	83	20	65,90 €
	108	20	42,15 €

SEXTO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	181	20	51,33 €

SEPTIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas, en virtud de lo establecido en el art 10.4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el art.84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE DESISTIMIENTO
	5/27/2021
	5/26/2021
	5/18/2021

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS

NOVENO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO

	21/05/2021
	01/10/2020
	08/05/2021
	24/05/2021
	25/02/2021
	11/05/2021
	18/05/2021
	22/05/2021
	11/05/2021
	09/05/2021
	29/05/2021

DECIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.**

CEAS	NOMBRE Y APELLLIDOS
EJIDO	

14.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: JUNIO 2021. Se acordó aprobar la propuesta formulada por las Concejalas Delegadas de Bienestar Social y Juventud y de Mayores, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/113	
TAS/21/125	
TAS/21/129	
TAS/21/149	
TAS/21/153	
TAS/21/154	
TAS/21/155	

TAS/21/175	
TAS/21/184	
TAS/21/156	
TAS/21/157	
TAS/21/159	
TAS/21/160	
TAS/21/161	
TAS/21/176	
TAS/21/177	
TAS/21/041	
TAS/21/150	
TAS/21/151	
TAS/21/158	
TAS/21/167	
TAS/21/168	
TAS/21/171	
TAS/21/181	
TAS/21/187	
TAS/21/115	
TAS/21/138	
TAS/21/146	
TAS/21/152	
TAS/21/164	
TAS/21/165	
TAS/21/169	
TAS/21/170	
TAS/21/172	
TAS/21/183	
TAS/21/095	
TAS/21/099	
TAS/21/174	
TAS/21/182	
TAS/21/188	
TAS/18/001	
TAS/21/144	
TAS/21/147	
TAS/21/163	
TAS/21/166	
TAS/21/173	

TAS/21/185	
------------	--

Segundo.- DENEGAR a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DENEGACIÓN
TAS/21/145		NO EMPADRONADA MUNICIPIO DE LEON.
TAS/21/162		NO EMPADRONADA EN EL MUNICIPIO DE LEON

Tercero.- ARCHIVAR, tal y como dispone el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes por no aportar la documentación requerida.

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOTIFICACION REQUERIMIENTO
TAS/21/139		4-05-2021

Cuarto.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/10/173	
TAS/21/143	
TAS/04/00A	
TAS/18/107	
TAS/19/032	
TAS/19/002	
TAS/13/093	
TAS/17/104	
TAS/18/265	

Quinto.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
TAS/15/175		31/05/2021
TAS/18/16327		07/05/2021
TAS/19/036		20/04/2021
TAS/19/4508		16/04/2021
TAS/21/134		13/05/2021
TAS/17/090		18/05/2021
TAS/11/030		12/05/2021

TAS/20/055		12/05/2021
------------	--	------------

15.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

15.1.- Visto escrito presentado por **D^a. (NIF.: ***610***),**

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. (NIF.: ***610***),** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 7 de septiembre de 2020, sobre las 18:00 horas, en el vehículo matrícula 94..GPY, cuando circulaba por la Calley metió la rueda delantera derecha en un bache profundo en el asfalto, debiendo indemnizado por el valor económico de **65,00 €**.

2º- PROPONER a favor de **D^a. (NIF.: ***610***),** el gasto por importe de **65,00 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 7 de septiembre de 2020, sobre las 18:00 horas, en el vehículo matrícula 94..GPY, cuando circulaba por la Calle 24 de Abril y metió la rueda delantera derecha en un bache profundo en el asfalto.

15.2.- Visto el escrito presentado por **D^a. (NIF: ***471***),**

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **D^a. (NIF: ***471***),** en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 07/12/2018, sobre la 11:15 horas, cuando al salir a la calle del portal de su edificio, se resbaló con unos cristales que estaban rotos en el suelo, cayendo en plancha, al no haberse acreditado el necesario nexo causal entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público municipal.

15.3.- Visto el escrito presentado por **D. (DNI ***500***),**

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. (DNI ***500***),** declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 03/03/2021, sobre las 13:35 horas, cuando circulaba el vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 29..LGS, por el Camino del Matadero, procedente de Trobajo del Camino y con sentido hacía la rotonda de acceso a la LE-30, y al atravesar la rotonda que se encuentra en el

acceso al matadero, se encontró con un socavón de importantes dimensiones, introduciendo la rueda delantera derecha en el mismo, reventándola, produciendo daños en el vehículo que debe ser indemnizado por el valor económico de **223,56 €**, (frente a la cantidad de 447,13€ solicitada por la parte interesada).

2º- PROPONER a favor de **D. (DNI ***500***)**, el gasto por importe de **223,56 €**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 03/03/2021, sobre las 13:35 horas, cuando circulaba el vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 29..LGS, por el Camino del Matadero, procedente de Trobajo del Camino y con sentido hacía la rotonda de acceso a la LE-30, y al atravesar la rotonda que se encuentra en el acceso al matadero, se encontró con un socavón de importantes dimensiones, introduciendo la rueda delantera derecha en el mismo, reventándola.

16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO PARA REALIZACIÓN DEL VI CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el gasto derivado del contrato privado para la realización del VI CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO”, por importe de 22.912,00 € (veintidós mil novecientos doce euros, IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado para la realización del VI CERTAMEN DE TEATRO CLÁSICO “CUNA DEL PARLAMENTARISMO” **por el procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de llevar a cabo la realización de cuatro representaciones teatrales del 11 al 14 de agosto de 2021.

17.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO XXXII EDICIÓN DEL FESTIVAL “PURPLE WEEKEND 2021”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto correspondiente al patrocinio publicitario para la celebración de la XXXII edición del Festival ‘PURPLE WEEKEND’ 2021, que se desarrollará durante los días 3 al 8 de diciembre de 2021, por un importe total de 14.000,00 €, con cargo a la Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente por el mismo

importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto relativo** al PATROCINIO PUBLICITARIO a favor de la entidad organizadora de la XXXII edición del Festival 'PURPLE WEEKEND' 2021, que se celebrará durante los días 3 al 8 de diciembre de 2021, **ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LEÓN 'CENTRO LEÓN GÓTICO'**, con **CIF V24441958**, en concepto de patrocinio publicitario, por un importe total de **14.000,00 €**.

TERCERO: **Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos** necesarios para el buen desarrollo de las actividades, tanto a la Policía Municipal, como a Protección Civil, además de **la cesión de espacios**, colocación de contenedores para el mantenimiento de la limpieza y demás necesidades, así como la convocatoria de una rueda de prensa conjunta para la presentación del acto.

CUARTO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria actual, permita su celebración.

18.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS ARTÍSTICOS Y DE SERVICIOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL XIV FESTIVAL INTERNACIONAL CELTA REINU DE LLION.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización del gasto de relativo a la celebración de la XIV Edición del Festival Internacional Celta Reinu de LLion**, que se celebrará los días 18 al 21 de agosto de 2021, por un importe total de **24.399,94 €** con cargo a la Reserva de Crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente y por importe de 28.000 €.

SEGUNDO: **Adjudicar y Disponer** el gasto correspondiente a los contratos de servicios necesarios para la celebración del Festival a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
B24409666	MUSIC CENTER LEÓN SL	BACKLINE E ILUMINACIÓN DE LOS CONCIERTOS	2.964,50 €
B24725095	IMPRENTABIT	DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELERÍA DEL FESTIVAL	244,42 €
B24714503	SONORA SONIDO PROFESIONAL SL	SONORIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS DEL FESTIVAL	2.994,75 €

G28029643	SOCIEDAD GENERAL AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR DE LOS CONCIERTOS DEL FESTIVAL	1.630,27
-----------	-------------------------------------	--	----------

TERCERO: Adjudicar y Disponer el gasto correspondiente a los **contratos privados para la realización de las actividades artísticas (conciertos)**, incluidas dentro de la celebración del Festival, a favor de los terceros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CIF/NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
10*****8T	FRANCISCO	CONCIERTO DIDÁCTICO DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES	715 €
G24661951	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL DEL BIERZO	ACTUACIÓN DEL GRUPO AIRA DA PEDRA	2.541 € (EXENTO DE IVA)
B95812475	KALDERÓN PRODUCCIONES CULTURALES SL	ACTUACIÓN DE ANXO LORENZO+ BANDA	6.050 €
71*****6M	GUILLERMO	ACTUACIÓN DEL GRUPO FELPEYU	7.260 €

CUARTO: REVERTIR a la aplicación presupuestaria correspondiente, el importe retenido que, finalmente, no ha sido autorizado ni dispuesto, y que es el siguiente:

En la aplicación presupuestaria **08.33460.22699** – Revertir **3.600,06 €**

19.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES REALIZADAS POR ARTISTAS LEONESES EN VERANO 2021 EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** de gasto para la actividad denominada **“ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES, REALIZADAS POR ARTISTAS LEONESES EN VERANO 2021 EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE LEÓN”** por importe de **11.830,50 €**, con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada “**ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES, REALIZADAS POR ARTISTAS LEONESES EN VERANO 2021 EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE LEÓN**”, por importe de 10.755 € más IVA, lo que hace un total de **11.830,50 €**, a favor de la empresa de EVENTOS DIVERNODIA, **DIVERNODI S.L.**, con **CIF. B24432742**, por el concepto de organización de la actividad referida.

20.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A TRES IDIOMAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor del servicio de TRADUCCIÓN INFORMACIÓN TURÍSTICA A TRES IDIOMAS a la Entidad MOROTE TRADUCCIONES S.L. con CIF B41981549, por importe de adjudicación con IVA, de 10.741,24 €.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto derivado del contrato menor del servicio de TRADUCCIÓN INFORMACIÓN TURÍSTICA A TRES IDIOMAS a favor de la Entidad MOROTE TRADUCCIONES S.L. con CIF B41981549, por importe total de 10.741,24 €.

21.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PARA EL PROGRAMA RNE SOBRE LOS DECRETA. Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Conejal Delegado de Hacienda, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el **Contrato Menor de Patrocinio con CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E.** que cuenta con NIF A-84818558, referente al Programa “**TARDE LO QUE TARDE**” y la difusión social mediante éste de “**Los Decreta de las Cortes de León de 1188**” con un coste 5.060 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer gasto por las cuantías y conceptos con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, según retención de crédito de la Intervención Municipal con número de operación 220210005682.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con cuanto antecede queda emitido el presente informe jurídico, salvo mejor opinión motivada en Derecho.

22.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 8 de junio de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

22.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **AIRES DEL ALTO REY, S.L.**, con C.I.F. B70457544, licencia de obras para la **rehabilitación integral y ampliación de edificio para 10 viviendas, sito en Plaza del Espolón nº 4**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de marzo de 2021, redactado por la Arquitecta D^a Marta García Rodríguez, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

<i>Planta Sótano:</i>	<i>Instalaciones.</i>
<i>Planta Baja:</i>	<i>Locales (2) y accesos.</i>
<i>Planta 1ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 2ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 3ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta 4ª:</i>	<i>Viviendas (2)</i>
<i>Planta Bajo cubierta:</i>	<i>Viviendas (2).</i>

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a la **C.P. ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA 15-29**, con C.I.F. H24304479, licencia de obras para **instalación de ascensor en el edificio situado en C/Antonio González de Lama nº 17**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado con fecha 14 de enero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Marcos Gómez Sastre, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la **C.P. SAN JUAN DE SAHAGÚN 11-13**, con C.I.F. H24209033, licencia de obras para la **eliminación de barreras arquitectónicas en dos portales del edificio sito en Avda. San Juan de Sahagún núms. 11 y 13**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto de Ejecución presentado con fecha 23 de febrero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez del Cerro y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a la mercantil **APC DE GESTIÓN, S.L.**, con C.I.F. B24267114, licencia de obras para la construcción de **edificio destinado a 27 viviendas, locales y garajes en la calle José María Suárez González s/n c/v a calle "F" del Sector NC 08-05**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 26 de abril de 2021 y modificaciones presentadas con fecha 27 y 31 de mayo de 2021, que lo corrigen y subsanan, suscrito por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a la entidad **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.**, con C.I.F. A95075578, licencia de obras para la **compactación de la Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV, denominada STR PUENTE CASTRO, ubicada en la Avda. de Madrid núms. 118-120**. Las obras

deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 25 de enero de 2021, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Valverde Plaza, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la entidad **CASA MARISTA CHAMPAGNAT**, con C.I.F. R2400785H, licencia de obras para la **reforma y ampliación de la Residencia Marista Champagnat, sita en Avda. de Oviedo nº 2**, de conformidad con el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por la Arquitecta D^a. Virginia González Rebollo y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a D., con D.N.I. ***217*** licencia de obras para la **rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en C/... 36**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 28 de abril de 2021, suscrito por el Arquitecto D. José Ramón Ferrero Carbajo, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

22.2.- APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar las modificaciones solicitadas por la mercantil **KASEON FER L.A., S.L.**, con C.I.F. B24625527, contenidas en el Proyecto Técnico de Modificación del Proyecto de Ejecución redactado por la Arquitecta D^a Joanna Lisowska y presentado por la interesada con fecha 26 de febrero de 2021, respecto del Proyecto de Ejecución para **rehabilitación de edificio situado en la calle Burgo Nuevo nº 23 c/v a la calle Fuero**, que fue objeto de aprobación en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2019.

De conformidad con los Informes Técnicos emitidos, dichas modificaciones consisten en los siguientes aspectos:

- *Modificaciones en las dimensiones de los huecos en fachadas.*
- *Modificación en la cornisa y barandilla en planta bajo-cubierta.*
- *Refuerzo de la estructura portante en fachada Oeste.*

Se acordó igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 10.I.11.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, “tramitación de modificaciones en proyectos o memorias, ya aprobados, de expedientes de licencias de obras”, el devengo de una tasa cuya tarifa es el 3% sobre la cuota de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Fernando Liébana Díez, presentado el 5 de abril de 2021 por la mercantil **PROYECTOS LUENGO VEGA, S.L.**, con C.I.F. B24716417, para la **construcción de edificio para 28 viviendas, trasteros, garajes y locales, en las parcelas MR-4.1 y MR-4.2 del Proyecto de Actuación del Sector de Suelo NC 08-05**, por ajustarse y ser desarrollo del proyecto básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020.

Se acuerda asimismo comunicar a la mercantil interesada que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se han de cumplir las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LAS AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN, 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones para las AMPAS y Federaciones de AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia no competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 35.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS y Federaciones de AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para la

realización de actividades durante el año 2021, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

24.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE AÑO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, se adopta el siguiente acuerdo:

- Primero** Aprobar la Convocatoria para el presente año 2021 de las **Subvenciones a Entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2021.**
- Segundo** Autorizar un gasto **22.000,00 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.49000 del presupuesto municipal 2021.
- Tercero** Disponer la **publicación** del extracto de la Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

25.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE TRABAJOS DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente de contratación DE LOS TRABAJOS DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PINTURA EN COLEGIOS PÚBLICOS, mediante procedimiento abierto simplificado especial, tramitación ordinaria siendo el precio el único criterio de adjudicación.

2º.- Autorizar un gasto por importe de 96.747,32 € (79.956,46 € + 21% IVA) documento acreditativo de la retención de crédito con número de operación 220210005975, expedido el 3 de junio de 2021, con cargo a la partida 18 32400 21200 del presupuesto de gastos de 2021.

3º.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y su Anexo referido a los contratos de obras así como el cuadro de condiciones particulares, la memoria valorada, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de oferta, a efectos de convocar la oportuna licitación.

4º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- Notificar el acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.